

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

-----En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 16:13 horas del miércoles 15 de octubre del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo y Vigésima Sexta Ordinaria.-----

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Buenas tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos, siendo las 4 de la tarde con 13 minutos (16:13 horas) del día miércoles 15 de octubre de 2025, se inicia esta Trigésima Segunda Sesión de Cabildo y Vigésima Sexta Ordinaria, por lo cual, le solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Buenas tardes. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (no está presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presentó justificante); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); **Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto**, más la de su servidora, con voz informativa, **por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.**

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo y Vigésima Sexta Ordinaria y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, solicitándole a la Secretaria de Gobierno Municipal que por favor dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.-----

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 30 de septiembre del 2025; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de julio de 2025; b. Transferencias y ampliaciones presupuestales del mes de julio de 2025; c. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), del mes de julio del 2025; 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a: a) Propuesta de autorización del fraccionamiento de interés social denominado Turqueza, promovido por Ma. Guadalupe Saucedo Rosales en representación de la Asociación de Colonos La Turqueza Guadalupe, Zacatecas; b. Propuesta de donación de un predio localizado en el fraccionamiento Conquistadores, en favor de la Asociación Religiosa de Nuestra Señora de Loreto, de Guadalupe, Zac., para la construcción de una parroquia; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al informe de avance físico-financiero del mes de julio del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025; 8. Asuntos generales; y 9. Clausura de la sesión. Antes de someter a votación el orden del día, informo que se agregó el punto número 4, de lectura de correspondencia para Cabildo, corriéndose con su, recorriéndose en sus orden, en su orden los demás puntos. Dicha correspondencia estuvo a su disposición de manera digital en los medios oficiales de comunicación con la anticipación establecida por el Reglamento Interior del Ayuntamiento. De esta manera, si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 30 de septiembre del 2025, la cual con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se le solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los informes trimestrales de actividades, correspondiente a los meses de julio a septiembre del 2025, de las y los Regidores Omar Dionicio García Muñoz, Enrique Guadalupe Flores Mendoza y Diana Elizabeth Galaviz Tinajero. Por último, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio, la Oficialía de Partes presentó su informe trimestral correspondiente a los meses de julio a septiembre del 2025.-----

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora Laura.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:**

Bueno, gracias, no es de este punto, si me permiten hacer una observación del punto anterior,

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

¿De la Oficialía de Partes?

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:**

Sí, la correspondencia, eh, respecto al informe trimestral que presenta Oficialía de Partes, creo que ahí hay un error y debido a que es un documento que se va a subir en su momento o es para temas de transparencia, eh, creo que está cambiado, es un error de dedo, eh, los oficios recibidos, contra los recibos, eh, oficios turnados y, ahora bien, bajo este esquema, traemos una diferencia de 300 oficios, en teoría no, no turnados, mmm, no sé si nos podrían ahí aclarar por qué, en ese informe trimestral, es decir, nos están, están recibiendo 1414 oficios y se están turnando 1106, hay una diferencia de 300, no sé si en su momento nos puedan aclarar qué paso con esos 300.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Sí, que fue, hubo un error.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:**

¿Y la diferencia?

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Sí, fue un error, fue un error, por eso parecen más, pero son menos, los que no se turnaron no, no existen, fue un error, una disculpa.

**Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:**

Regidora, se harán las correcciones correspondientes y se presentará el documento en la próxima sesión.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:**

Ah, okey, gracias.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

De cualquier manera, gracias, para tomarlo en cuenta.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Gracias.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Ahora sí, el siguiente punto del orden del día, ah, perdón, Ciro.

**Mtro. Christopher Ciro Licona Ramírez, Regidor Municipal:**

Si me lo permiten, este también, eh, este con el debido respeto, pues también metí un punto de acuerdo para que se tome en cuenta, ¿no?, en la lectura de correspondencia.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Sí, sí lo..., es que apenas entró, no, ya no se pudo subir, es para el centro, para constituir el centro de acopio, para apoyar a las personas de Veracruz, pero apenas entró este día, entonces ya no alcanzamos por los tiempos a, a subirlo, pero lo estamos considerando para la siguiente sesión, la ayuda nunca llega tarde. El siguiente punto del orden del día, perdón, sí...

**Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Regidor Municipal:**

Nada más para pasar lista su servidor Lic. Eleazar Moisés Limones, presente, gracias.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Sí, gracias, ya ve que me avisó, entonces lo tenía considerado, gracias. El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-17/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE, ZACATECAS.  
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**ANTECEDENTES**

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

**RELATORÍA**

PRIMERO.- En fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1518, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 7

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-17/CHYV/2025

**SEGUNDO.-** La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Mediante oficios numerados del 1802/SM/CT/UCHV/2025 al 1806/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Séptima Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1808/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

**MOTIVOS DE CONVICCIÓN**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

**SEGUNDO.-** En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

...

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 2 de 7



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



*III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."*

**TERCERO.-** De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

*"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*

...

*III. En materia de hacienda pública municipal:*

*a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*

...

*d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;*

*e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;*

...

*g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"*

**CUARTO.-** En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

*"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:*

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-17/CHYV/2025

*I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;*

*II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;*

...

*IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;*

...

*VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;*

...

*VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

...

*X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;*

...

*XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;*

...

*XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;*

...

*XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."*

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 7

## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-17/CHYV/2025

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

*\*Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...

- V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;*

...

- VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*

...

- XII. Revisar mensualmente los Informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*

...

- XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.\**

**SEXTO.-** Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 5 de 7



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA  
GUADALUPE, ZACATECAS A 09 DE OCTUBRE DE 2025.**

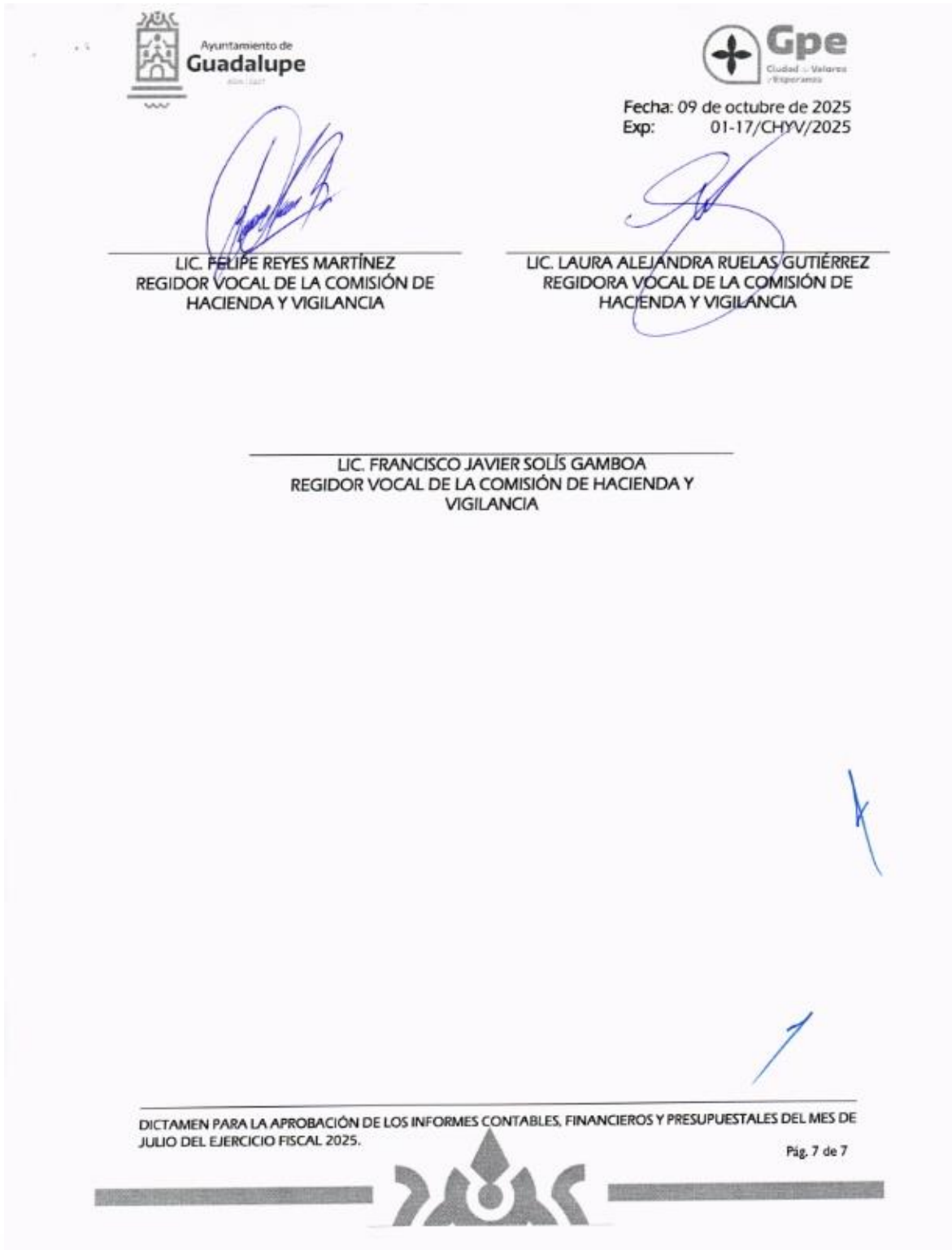
\_\_\_\_\_  
LIC. ANALI INFANTE MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA  
Y SÍNDICA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ  
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

\_\_\_\_\_  
LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027

**Gpe**  
Ciudad de Valores  
y Esperanza

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-17/CHVV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
VIGILANCIA


DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 7

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027



**Gpe**  
Ciudad de Valores  
y Esperanza

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 02-17/CHYV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE, ZACATECAS.  
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ANTECEDENTES**


ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio del 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

**RELATORIA**

PRIMERO.- En fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1518, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio de 2025, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 1 de 6



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 02-17/CHYV/2025

en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Séptima Sesión, a través de los oficios numerados del 1802/SM/CT/UCHV/2025 al 1806/SM/CT/UCHV/ 2025. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1808/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

**MOTIVOS DE CONVICCIÓN**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determinen la Ley.

**SEGUNDO.-** En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 2 de 6



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 02-17/CHYV/2025

*III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.*

...

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."*

**TERCERO.-** La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

*"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*

...

*III. En materia de hacienda pública municipal:*

*a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*

...

*d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;*

...

*g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"*

**CUARTO.-** En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

*"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:*

*I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;*

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 3 de 6

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 02-17/CHYV/2025

*II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;*

...

*VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;*

...

*VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

...

*XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."*

**QUINTO.** - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

*"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*

...

*II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...

*VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*

...

*XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*

...

*XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

**SEXTO.**- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2025, se estableció que: *"La Tesorería informará*

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 4 de 6

## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 02-17/CHYV/2025

*mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.*

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL  
MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 6



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 02-17/CHYV/2025

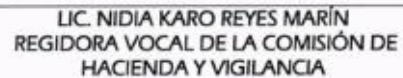
**PUNTO DE ACUERDO**


ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025.


**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA**  
**GUADALUPE, ZACATECAS A 09 DE OCTUBRE DE 2025.**


  
LIC. ANALI INFANTE MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA  
Y SÍNDICA MUNICIPAL

  
LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ  
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

  
LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA

  
LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA

  
LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA

  
LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 6

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 03-17/CHYV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE, ZACATECAS.  
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de julio del 2025, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

**SEGUNDO.**- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 1 de 8



## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 03-17/CHYV/2025

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

### RELATORÍA

**PRIMERO.-** En fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1518, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

**SEGUNDO.** - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

**TERCERO.** - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Séptima Sesión, mediante los oficios numerados del 1802/SM/CT/UCHV/2025 al 1806/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 1808/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 8



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 03-17/CHYV/2025

**MOTIVOS DE CONVICCIÓN**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

**SEGUNDO.** - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

“...

*III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.*

“...

*c)...*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley.”*

**TERCERO.** - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 8



## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 03-17/CHYV/2025

locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

**QUINTO.** - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

**SEXTO.** - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

*"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*

...

*III. En materia de hacienda pública municipal:*

*a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*

...

*e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se*

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 8





## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



*refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;*

...

*g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;*

...

*i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "*

**SÉPTIMO.** – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

*"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;*

*II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;*

...

*IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;*

...

*VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;*

...

*VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

...

*XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes*

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 03-17/CHYV/2025

*en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;*

...  
*XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento.\**

**OCTAVO.** – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

*"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*

*I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*

*II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...  
*VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*

...  
*XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*

...  
*XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.\**

**NOVENO.-** Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento,

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Pág. 6 de 8



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 03-17/CHYV/2025

dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025.

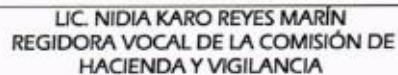
**ATENTAMENTE  
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA  
GUADALUPE, ZACATECAS A 09 DE OCTUBRE DE 2025.**



\_\_\_\_\_  
LIC. ANALI INFANTE MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA  
Y SÍNDICA MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ  
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

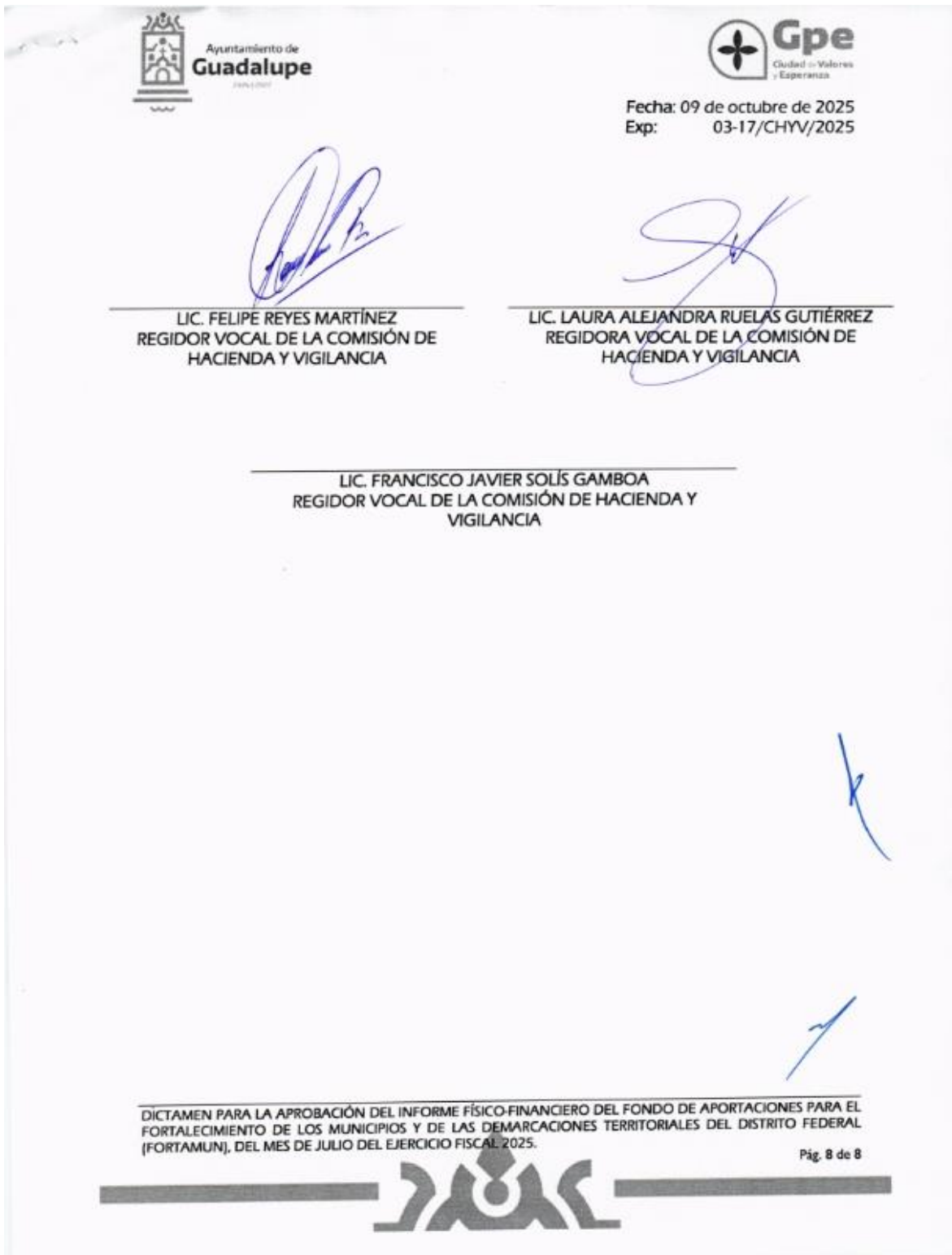



\_\_\_\_\_  
LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA


DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 8


**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**




 Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027



 **Gpe**  
Ciudad de Valores  
y Esperanza

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 03-17/CHYV/2025

  
LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA


  
LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 8 de 8



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Quien, una vez discutido, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***-----

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

**DICTAMEN**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALUPE, ZACATECAS.  
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, y con fundamento legal en los artículos transitorios primero, segundo y décimo del Código Territorial y Urbano de Zacatecas y sus Municipios, 22 Fracciones XVIII al XXXIII, 200 fracción I, inciso d) 322 al 338, del Código Urbano del Estado de Zacatecas; y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO "TURQUEZA"**.

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** La C. Ma. Guadalupe Saucedo Rosales, en su carácter de propietario de la parcela N° 1334 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud de regularización y el expediente que contiene el proyecto técnico del fraccionamiento de tipo popular "Turqueza", con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior en cumplimiento al artículo 93 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**RELATORÍA**

**PRIMERO.-** De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto de fraccionamiento, presentado por la C. Ma. Guadalupe Saucedo Rosales, que consta de 56 lotes para viviendas y 1 destinado al área de donación, fue edificado en la parcela N° 1334 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave 016133400100.

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"**

Pág. 1 de 8

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

**SEGUNDO.-** Acompañando la solicitud del C. Ma. Guadalupe Saucedo Rosales, a fin de acatar con lo previsto por los artículos 22 fracciones XVIII al XXXIII, 200 fracción I, inciso (d, 322 al 338, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo estipulado por el décimo transitorio del citado ordenamiento, el solicitante conformó su expediente con la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite de regularización de fraccionamiento.
2. Copia de título de propiedad del predio.
3. Contrato de donación notariado.
4. Acta de audiencia de Junta de reconocimiento de herederos y designación de albacea.
5. Constancia de no adeudo de predial 2025.
6. Certificado de libertad de gravamen.
7. Acta constitutiva certificada de la asociación social interesada.
8. Poder de gestión y promoción de trámites del fraccionamiento.
9. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
10. Constancia municipal de compatibilidad urbanística.
11. Constancia de factibilidad de la Comisión Federal de Electricidad.
12. Constancia de factibilidad de Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
13. Deslinde catastral.
14. Plano georreferenciado.
15. Plano topográfico del terreno.
16. Plano de vialidades.
17. Planos de la red de agua potable.
18. Memoria descriptiva y de cálculo de la red de agua potable.
19. Planos de red de alcantarillado.
20. Memoria descriptiva y de cálculo de la red de alcantarillado sanitario.
21. Planos de drenaje sanitario
22. Planos de distribución eléctrica, red de media y baja tensión, y alumbrado.
23. Memoria de cálculo de red de distribución eléctrica de media y baja tensión.
24. Plano de lotificación.
25. Memoria descriptiva de lotes.
26. Plano de integración de vialidades.
27. Plano de área de donación
28. Autorización del área de donación por la Sindicatura municipal.
29. Propuesta de área verde.
30. Opinión técnica emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil.
31. Lista de beneficiarios
32. Derecho de preferencia.
33. Autorización de la Junta de Herederos para realizar el trámite.

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"**

Pág. 2 de 8

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

34. Convenio de dotación de infraestructura.

**TERCERO.-** El predio donde se llevó a cabo la construcción del fraccionamiento "Turqueza", se identifica como la parcela N° 1334 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 9,993.66 m<sup>2</sup>.

Inmueble que fuera propiedad de la C. Rita Salas Loera, de acuerdo con el Título de propiedad No. 000001000089; cuyo plano interno se encuentra inscrito bajo la clave única catastral F13B68C397AJ, emitido el 19 de marzo de 2016 por el Lic. Arturo Jairo García Quintanar, Delegado del Registro Agrario Nacional en Zacatecas. Este predio fue donado en favor del C. Francisco Javier Saucedo Salas según el instrumento Treinta y ocho mil doscientos cincuenta y uno (38,251), Volumen Seiscientos noventa y nueve (699), ante el Lic. Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público número 38, con ejercicio en esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas. Dicho documento fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo la inscripción veintitrés (0023), del Volumen tres mil quinientos cincuenta y nueve (3559), Libro primero, Sección primera.

**CUARTO.-** En auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Juicio Sucesorio intestamentario número 154/2019 radicado en el Juzgado Tercero Civil de la Capital de esta entidad, se designó a la C. Ma. Guadalupe Sucedo Rosales como Albacea de la sucesión a bienes de quien en vida respondía al nombre de Francisco Javier Saucedo Salas.

Por otro lado, la Asociación Civil "Asociación de Colonos La Turqueza Guadalupe Zacatecas" A.S. se constituyó legalmente el día 15 de agosto de 2023, lo anterior conforme a lo asentado en el instrumento número Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta (47,340), Volumen novecientos seis (906) del protocolo de la Notaría Pública No. 38 del Estado de Zacatecas, en ejercicio y a cargo del Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez. Instrumento que acredita la personalidad de la C. Ma. Guadalupe Saucedo Rosales como Directora única, por lo que se le confieren las facultades enunciadas en el artículo vigésimo quinto para que actúe en nombre y representación de la asociación.

**QUINTO.-** En fecha 8 de mayo de 2025, mediante oficio de número RT/036/05/2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, después de llevar a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización de la regularización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Turqueza", promovido por "Asociación de Colonos La Turqueza Guadalupe Zacatecas" A.C. por conducto de la C. Ma. Guadalupe Sucedo Rosales, a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"**

Pág. 3 de 8



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

**SEXTO.-** Mediante oficios numerados 1809/SM/CT/UHV/2025 y 1816/SM/CT/UHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno a la materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición por parte de la Directora única de la "Asociación de Colonos La Turqueza Guadalupe Zacatecas" A.C.

**MOTIVOS DE CONVICCIÓN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

**TERCERO.-** Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

*"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*

*I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*

*II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"**



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

*XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

**CUARTO.-** En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

"...

*VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;*

...

*X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la*

...

*XI. Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;*

*XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "*

**QUINTO.-** La regularización del fraccionamiento sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa el proyecto de fraccionamiento popular denominado "Turqueza", artículos transitorios primero, segundo y décimo del Código Territorial y Urbano de Zacatecas y sus Municipios, 200 fracción I, inciso d) del Código Urbano del Estado de Zacatecas, el tipo de viviendas que se oferta es de tipo popular, cuya

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"**

Pág. 5 de 8

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

regularización beneficiaria al sector de la población ya asentado en el lugar a través de la infraestructura y equipamiento urbano óptimo para satisfacer sus necesidades.

**SEXTO.-** Que teniendo como antecedente, los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de regularización de fraccionamiento tipo popular en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 22 Fracciones XVIII al XXXIII, 200 fracción I, inciso d) 230, 231, 322 al 338 del Código Urbano del Estado de Zacatecas aunado a lo estipulado en su artículo décimo transitorio del ya mencionado ordenamiento vigente; y los artículos 13, 59, 81, 87 fracciones II, 93 fracción X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos décimo transitorio del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 22 fracciones XVIII al XXXIII, 200 fracción I, inciso d) 230, 231, 322 al 338 del Código Urbano del Estado de Zacatecas se concede la autorización para la regularización del fraccionamiento de tipo popular "Turqueza" en favor de C. Ma. Guadalupe Saucedo Rosales en representación de la "Asociación de Colonos La Turqueza Guadalupe Zacatecas" A.C., ubicado en la parcela N° 1334 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 9,993.66 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 206 y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acuerda que el fraccionador deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del fraccionamiento "Turqueza", un área de 1,000.00 m<sup>2</sup>, identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto de fraccionamiento.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras se

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"**

Pág. 6 de 8



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027

**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

**CUARTO.-** La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

I.- Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta así como en los contratos de compra – venta de cada uno de los lotes del fraccionamiento, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.

II.- Equipar con árboles de mediana altura y con un grosor de tronco mínimo de 2.5 pulgadas a 3 pulgadas y flora nativa libre de plagas en la superficie designada como área verde del fraccionamiento; quedando estrictamente prohibido las especies Eucalipto, Pirul, Casuarina, Álamo y especies exóticas.

III.- Delimitar mediante puntos físicos de referencia las superficies de donación del fraccionamiento.

**QUINTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes que correspondan por la constitución del fraccionamiento de tipo popular denominado "Turqueza".

**ATENTAMENTE**

**COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO  
URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.  
GUADALUPE, ZACATECAS A 13 DE OCTUBRE DEL 2025.**

**LIC. ANALÍ INFANTE MORALES**  
RESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
VIGILANCIA  
Y SÍNDICA MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"**

Pág. 7 de 8






**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**





Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027

**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Y HACIENDA Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**


Fecha: 09 de octubre de 2025  
Exp: 01-CC-08/CDUSPM/CHYV/2025

  
L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ  
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

  
LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA.


  
LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y VIGILANCIA

  
LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES

  
LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POPULAR  
"TURQUEZA"

Pág. 8 de 8



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE, ZACATECAS.  
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."**

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** De acuerdo con lo previsto por el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *"Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política."*

...

*Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria."*

Por otra parte, de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 fracción II, *"las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar exclusivamente, los bienes que sean"*

**DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."**





**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



*indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria."*

*"a) Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro." (Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)*

**RELATORÍA**

**PRIMERO.-** Fue presentada ante oficialía de partes de la Presidencia de Guadalupe, Zacatecas, escrito signado por parte del Padre Héctor Manuel Rodríguez Carrillo, párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Loreto, la cual atendiendo a los planes de autoridades eclesiásticas que consisten en la creación de nuevas parroquias, solicita la donación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento "Conquistadores" de este municipio, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo del anteproyecto que pretende honrar y festejar la memoria del beato Miguel Agustín Pro Juárez, con la construcción de una parroquia. Acompañando a la solicitud, se encontró la siguiente documentación.

-Copia fotostática de nombramiento de Párroco otorgado en favor de Héctor Manuel Rodríguez Carrillo, expedido por Sigifredo Noriega Barceló Obispo de Zacatecas.

-Copia fotostática de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- Copia fotostática de Clave Única de Registro de Población.

-Copia fotostática de comprobante de domicilio (Recibo de luz) emitido por la Comisión Federal de Electricidad.

-Copia fotostática de la escritura treinta y nueve mil trescientos treinta y tres (39,333), volumen mil catorce (1,014) de fecha de dos de junio de dos mil veinticinco, ante la fe de notario número siete, mediante la que se protocoliza la documentación que acredita el nombramiento del señor presbítero Héctor Manuel Rodríguez Carrillo, además de establecer en él, el cargo de representante legal de la Asociación Religiosa, "Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac."

**SEGUNDO.-** Por medio del oficio 1315/2025, suscrito por la titular de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal, se remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la petición descrita en el punto que antecede, con la finalidad de que el asunto sea sometido a consideración de los integrantes de la comisión y con ello dar continuidad ante el pleno del Ayuntamiento.

**DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."**





**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**TERCERO.-** Mediante el oficio 1448/2025, emitido por la Unidad de Contratos Convenios y Dictámenes, a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, atendiendo a la solicitud por parte del representante legal de la "Asociación Religiosa", Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac., se solicitó se informara sobre la disponibilidad en cuanto a suficiencia territorial para atender con la petición, a lo que en respuesta mediante el oficio 1514/2025, se informó que el municipio es propietario de una superficie de 4,412.34 m<sup>2</sup>, que se localizan en el fraccionamiento Conquistadores de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, y que el predio que se propone para ser enajenado en calidad de donación, es uno que cuenta con una superficie de 1,371.96 m<sup>2</sup>, en el cual actualmente yace estructura compuesta por un tejaban de láminas en donde se celebran misas de manera dominical.

**CUARTO.-** El predio objeto sujeto a procedimiento de enajenación bajo la modalidad de donación es el ubicado en el fraccionamiento Conquistadores de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, consta de una superficie de 1,371.96 m<sup>2</sup>, los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 6.72 metros y colinda con retorno Privada Zacatecos; Al este mide 80.77 metros y colinda con propiedad privada; Al sur mide 22.04 metros y colinda con Camino San Ramón Cieneguitas; Al oeste mide 26.55 metros y colinda con Privada Zacatecos y; Al Noroeste mide 57.99 metros y colinda con Privada Zacatecos. Y se encuentra amparado con Contrato Privado de Donación celebrado entre Gobierno del Estado por conducto del Consejo Promotor de la Vivienda Popular COPROVI y el municipio de Guadalupe, Zacatecas documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 71, folios 74-75 del volumen 189, sección primera, libro cuarto de fecha diez (10) de junio de dos mil once (2011).

**QUINTO.-** La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de atender a la solicitud promovida por parte del representante legal de la Asociación Religiosa, "Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac.", con el fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar en apego a la Ley aplicable en la materia.

**TERCERO.-** Mediante los oficios numerados del 1830/SM/CT/UHV/2025 al 1837/SM/CT/UHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la

**DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 13 de octubre de 2025  
Exp: 02-CC-08/CHYV/2025

Octava Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar el asunto promovido por parte de Asociación Religiosa, "Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac." Así mismo, se convocó al personal de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio mediante el oficio 1842/2025, con el objeto de que sean rendidos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos que hubiere por parte de los integrantes de las comisiones intervinientes.

**MOTIVOS DE CONVICCIÓN**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, sindicaturas y regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, prevé que es facultad del Municipio entre otras:

"...

*II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."*

**TERCERO.-** En el mismo sentido de lo reproducido en el punto que antecede, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "k", establece que

**DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."**

Pág. 4 de 10



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 13 de octubre de 2025  
Exp: 02-CC-08/CHYV/2025

el Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, tendrá la facultad de adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos, asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, acatando a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**CUARTO.-** El inmueble sujeto a enajenación bajo la modalidad de donación, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción II, 12 y 20 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se encuentra identificado y clasificado como un bien de dominio privado, el cual se describe como aquel conjunto de bienes y derechos que siendo de titularidad de los Entes Públicos, no están destinados al servicio público o uso común y son susceptibles de gravarse y enajenarse, conforme a las reglas del derecho civil, predominando su disposición al servicio público, la cual de acuerdo al objeto de la solicitud proviene del interés de satisfacer las demandas y necesidades de vivienda de la población de escasos recursos.

**QUINTO.-** El procedimiento de enajenación bajo la modalidad de donación se legitima, en virtud a la capacidad de la cual es dotado el Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que se suscribe en la Ley, la cual concede a los entes gubernamentales esa potestad para manejar su patrimonio, por lo que en ese ejercicio, las determinaciones y actos de dominio que se desprendan con motivo de dicha capacidad habrán de ceñirse en todo momento en las diversas normas y disposiciones que rigen el actuar de la administración municipal y de aquellas dispuestas de manera posterior mediante la autorización por parte del Poder Legislativo del Estado; en ese sentido es menester citar lo enunciado por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 28 fracción II, a letra señala lo siguiente:

*"Artículo 28. Los Ayuntamientos, respecto de sus bienes, tienen las facultades y obligaciones siguientes:*

...

*II. Solicitar a la Legislatura la autorización para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes de patrimonio municipal;..."*

Además de lo anterior el artículo 63 de dicho compendio normativo puntualiza lo siguiente:

**DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."**

Pág. 5 de 10



## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



*"Para la desincorporación de bienes del patrimonio del Estado y Municipios, se requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado, previa solicitud del titular del Ente Público propietario del bien a desincorporar."*

**SEXTO.-** En lo que respecta al fin que tendrá el bien inmueble a través del procedimiento de enajenación bajo la modalidad donación se sujeta al marco de lo dispuesto por la Ley, la cual en todo caso prevé *"promover acciones de interés general o de beneficio colectivo"*, siendo el caso que nos ocupa aquellas relacionadas con el desarrollo social de los habitantes, de acuerdo con la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, en su artículo 45 fracción XII, mismo que puntualiza lo siguiente: *"Enajenación a título oneroso o gratuito, arrendamiento, comodato o usufructo a favor de instituciones que realicen actividades de asistencia social o labores de investigación científica, siempre que no persigan fines de lucro;"*.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo a con el artículo 175 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, las áreas de donación y cesiones otorgadas en favor del ayuntamiento, serán aprovechables para infraestructura, equipamiento urbano y espacio público cuando menos el sesenta por ciento y cuando menos el treinta por ciento para áreas verdes, parques y jardines y espacio público, por lo cual atendiendo a este precepto la donación en favor de la "Asociación Religiosa", Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac., se encuentra dentro de los límites legalmente establecidos.

**OCTAVO.-** Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

**NOVENO.-** Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

*"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*

*I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



*XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y*

...

*XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "*

**DÉCIMO.-** En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

...

*VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;*

...

*X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...*

*XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "*

**DÉCIMO PRIMERO.-** De lo anteriormente vertido, se desprende pues, que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la realización del procedimiento correspondiente proveerá la condiciones en cuanto a espacio territorial que le permitan a la Asociación Religiosa, "Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac.", llevar a cabo la realización del proyecto que consiste en la construcción de una parroquia, que pretende brindar a sus creyentes un lugar apto para la profesión de la fe.

Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la enajenación bajo la modalidad de donación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Conquistadores de este Municipio en favor de la Asociación Religiosa, "Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac.", por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y

**DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."**





## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la enajenación bajo la modalidad de donación, de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Conquistadores, de este municipio, en favor de la Asociación Religiosa, "Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac.", para la construcción de parroquia.

**SEGUNDO.-** El bien inmueble sujeto a donación cuenta con una superficie de 1,371.96 m<sup>2</sup>, los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 6.72 metros y colinda con retorno Privada Zacatecos; Al este mide 80.77 metros y colinda con propiedad privada; Al sur mide 22.04 metros y colinda con Camino San Ramón Cieneguitas; Al oeste mide 26.55 metros y colinda con Privada Zacatecos y; Al Noroeste mide 57.99 metros y colinda con Privada Zacatecos. Y se encuentra amparado con Contrato Privado de Donación celebrado entre Gobierno del Estado por conducto del Consejo Promotor de la Vivienda Popular COPROVI y el municipio de Guadalupe, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 71, folios 74-75 del volumen 189, sección primera, libro cuarto de fecha diez (10) de junio de dos mil once (2011).

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se lleven a cabo los trámites administrativos y legales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo debiendo observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia.

**CUARTO.-** Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno donado, correrán por cuenta del donatario.

**QUINTO.-** La escritura de donación contendrá una cláusula de dominio condicionada a realizar el proyecto en el término fijado (tres años), contado a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, acordando ambas partes la revocación de la donación con la verificación de la Sindicatura Municipal en la que se constate que no se realizó la construcción al término del plazo señalado.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."






TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)




SEXTO.- El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para la realización de los fines para los cuales se dispone en el presente punto de acuerdo, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta al de las establecidas causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

ATENTAMENTE  
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
GUADALUPE, ZACATECAS A 13 DE OCTUBRE DE 2025.

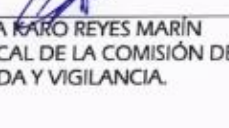
  
LIC. ANALÍ INFANTE MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

  
LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

  
LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ  
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

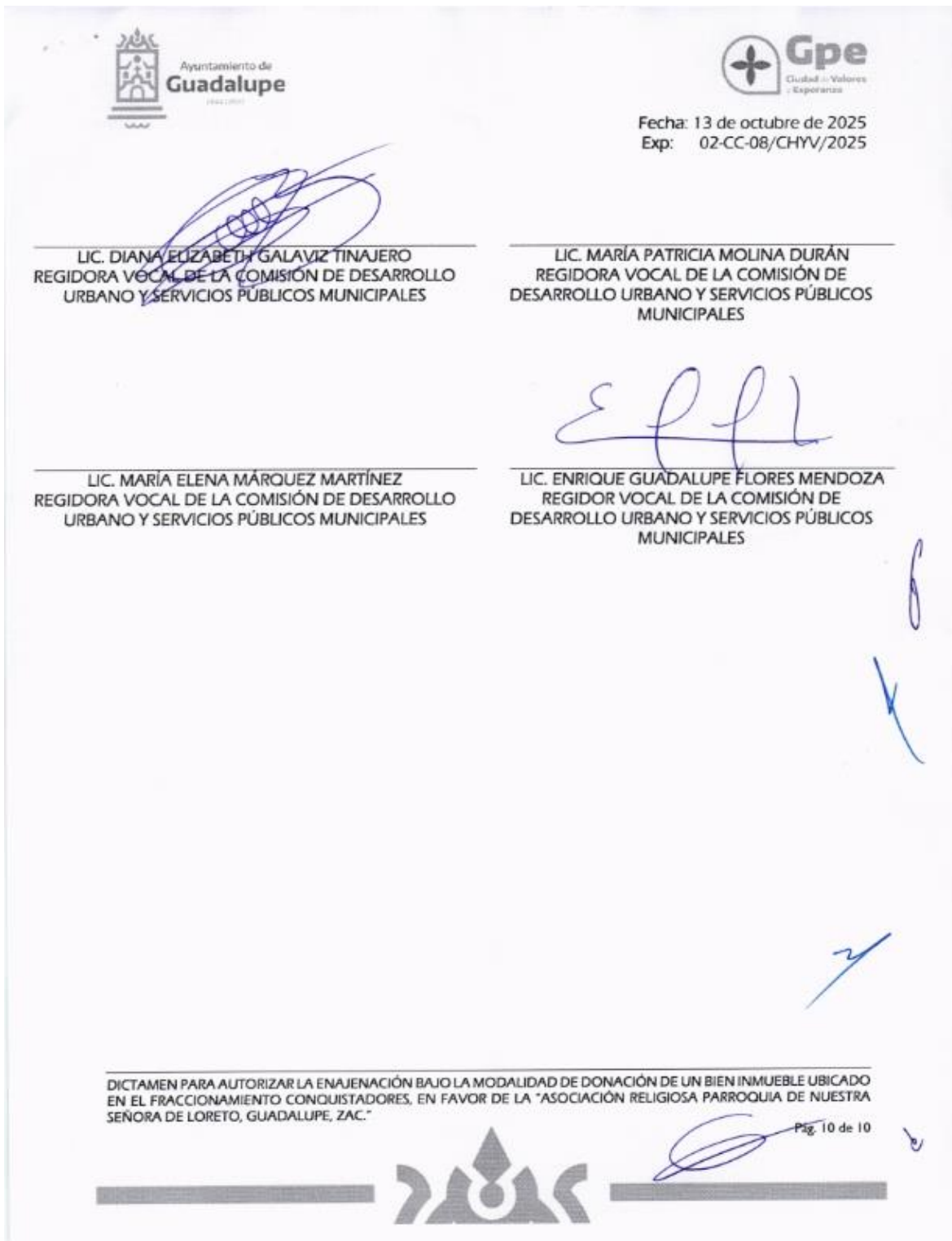
  
LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.


  
LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.


  
LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."


**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**




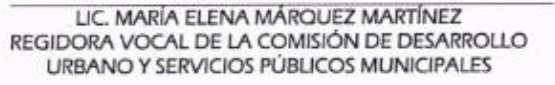
 Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027


 **Gpe**  
Ciudad de Valores  
y Esperanza


Fecha: 13 de octubre de 2025  
Exp: 02-CC-08/CHYV/2025

  
LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


  
LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES


  
LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

  
LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES



DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES, EN FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO, GUADALUPE, ZAC."

 Pág. 10 de 10



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Do y cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al informe de avance físico-financiero del mes de julio del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025.





## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PRESENTE

Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción VII, y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE JULIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos que a continuación se señalan:

#### RELATORIA

**PRIMERO:** En apego a lo establecido en la normatividad vigente y con el objetivo de lograr una coordinación eficaz en la rendición de cuentas, en fecha 8 de Octubre del dos mil veinticinco se recibió el informe de avance físico-financiero relativo al Programa Municipal de Obras Publicas signado por el Arquitecto Luis Ricardo García García, Secretario de Obras Públicas Municipales. Dicho informe relativo al gasto realizado del mes de Julio del presente ejercicio fiscal acompañado de la Etiqueta para la entrega de Informes a la Auditoria Superior del Estado y de los auxiliares contables del ejercicio, mismos que obran en físico en las Secretarías de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales.

**SEGUNDO:** Mediante oficios RDG/2025 numerados del 158 al 161 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales para celebrar la Decima Segunda sesión con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar el Informe de Avance Físico-Financiero del Programa Municipal de Obra Pública del mes de Julio del ejercicio 2025. Convocándose también mediante oficios RDG/2025 numerados con el 162 y 163, a los Secretarios de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales para abundar en datos o disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión.

#### MOTIVOS DE CONVICCION:

**PRIMERO.** De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los Municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

**SEGUNDO:** Subsanadas las dudas y comentarios y en virtud de quedar expresada la conveniencia de aprobar el Informe de avance físico-financiero del mes de Julio del Programa Municipal de Obras Públicas del ejercicio fiscal



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



2025 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los regidores integrantes de la Comisión proponemos el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE JULIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**SEGUNDO.** Se instruye a la secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe a los entes fiscalizadores.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a las secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR CRISTÓFHER CIRO LICONA RAMIREZ  
SECRETARIO DE LA COMISION**

**REGIDORA MARIA DE LOURDES MARTINEZ  
PÉREZ.  
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**REGIDORA MARIA PATRICIA MOLINA DURAN.  
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA.  
VOCAL DE LA COMISIÓN**

Página 2 de 2

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doyle cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

El siguiente punto del orden del día es el número 8, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes desean participar. Adelante Araceli, Regidora Araceli.

**Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:**

Muchas gracias (Inaudible) como Cabildo y que se tomara en cuenta un centro de acopio aquí mismo para que sea de manera institucional, ese sería el punto número 1 y me gustaría que ojalá y ya pudiéramos salir de aquí con alguna respuesta. Y el número 2 sería en cuanto a hacer un exhorto, sé que lo están haciendo, pero ojalá y todos los panteones gocen de buena, eh, estén en buenas condiciones porque yo creo que son días muy sensibles (inaudible) que la gente vaya, acude ahí a ver a sus seres queridos, entonces, pues al final exhorto para que esté en buenas condiciones y no nos digan por ahí que hay mucha hierba y que no se puede ni siquiera pasar, ese sería mis dos puntos, los pongo a consideración.

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Muchas gracias Regidora, sí, en cuanto al punto número 1, ya están instalados y se les invita a todas y todos a que acudamos al centro de acopio que está en el DIF, ya instalado, ahí está la titular de dicha dependencia, de Protección Civil, que por aquí también estaba el Titular de Protección Civil y en Atención Ciudadana, entonces también es un llamado y una invitación de solidaridad para con nuestras hermanas y hermanos que están pasando este momento negativo en sus vidas y que Guadalupe pues siempre se ha caracterizado por ser solidario, eso en cuanto al punto número 1 y como, en cuanto al dos, como todos los años ya se tienen programadas la jornada de limpieza y de mantenimiento en todos y cada uno de los panteones que se encuentran en Guadalupe, incluyendo los que están en las comunidades.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Adelante Regidora Laura.



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:**

Gracias. Con su permiso yo voy a tocar tres puntos, el primero, me permito solicitar de manera respetuosa se informe a este Cabildo, sobre la situación actual del proyecto del área de descanso al panteón de la comunidad La Zacatecana, mismo que fue un compromiso de campaña y, sin embargo, no se ha contemplado dentro del primer año de gobierno, es importante recordar que este proyecto ha sido solicitado desde hace más de seis años y a la fecha no se ha dado respuesta ni seguimiento alguno, a pesar de ser una necesidad reiterada por los habitantes de dicha comunidad. Por lo anterior, solicito se turne a la secretaría correspondiente la elaboración y presentación a la comisión edilicia correspondiente, del proyecto respectivo incluyendo el análisis del impacto presupuestal, con la finalidad de que pueda ser considerado dentro de los proyectos del próximo ejercicio fiscal. Es importante, destacar que las comunidades del municipio merecen la atención y el cumplimiento de los compromisos asumidos, pues este tipo de obras no representan una ocurrencia, sino una necesidad real y sentida por los habitantes. Así mismo, quiero dejar claro que esta solicitud no tiene otro propósito más que hacer valer la palabra empeñada con los ciudadanos y recordar la responsabilidad institucional que tenemos con Guadalupe y sus localidades. Confío plenamente en que este compromiso será cumplido porque estoy segura que usted, señor Presidente, reconoce la importancia y el valor que tiene responderle con los hechos a los guadalupenses. En un segundo punto, durante este primer año de gobierno municipal uno de los temas que considero importantes poner sobre la mesa es lo relacionado a la Secretaría del Bienestar del municipio, es preocupante que a la fecha esta Secretaría no cuente con un titular formalmente designado y haya operado durante todo un año únicamente con un encargado de despacho, estamos hablando de una unidad administrativa muy importante para el ayuntamiento pues tiene un impacto directo en la atención y desarrollo social de las familias guadalupenses, la falta de una persona titular limita la planeación, continuidad y evaluación de los programas sociales, además de generar incertidumbre en el personal y la ciudadanía, es por ello que solicito respetuosamente, señor Presidente, nos informe las razones por las cuales no se ha realizado la designación oficial del titular de dicha Secretaría y si existe alguna previsión o proceso en curso para atender esta situación. Considero que, por el nivel de importancia que tiene esta dependencia, debe existir una conducción formal, estable y con responsabilidad directa, no sólo en un encargado. Y como tercer punto, informo que, a este Cabildo, la presentación de una propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Guadalupe, específicamente en sus artículos 38, 48, 49, 160, 174, 175 y 176, y 180, con el objetivo de reforzar la capacitación constante de los servidores públicos y establecer los mecanismos formales de vinculación institucional con organismos, universidades y entidades públicas y privadas que contribuyan al fortalecimiento del talento humano del ayuntamiento. Es importante señalar que existe una deuda pendiente con las y los trabajadores del municipio, derivadas de la desatención por años a su desarrollo profesional y laboral, muchos servidores públicos han desempeñado sus funciones durante

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

años sin acceso a programas de capacitación, actualización o certificación de competencias, lo que ha limitado su crecimiento y afectado la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía. Actualmente las condiciones de capacitación se ejecutan dentro, desde la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, una dependencia que no es la más pertinente para esta tarea, pues la responsabilidad natural recae en el área de Recursos Humanos, bueno una unidad administrativa especializada en desarrollo de personal, a esto se suma que la Secretaría de Planeación de Desarrollo Municipal ya enfrenta una alta carga de trabajo derivada de sus funciones sustantivas, que es planeación, seguimiento y evaluación de resultados de política pública municipal, lo que impide que los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional se realicen con atención, seguimiento y planeación que se requiere. Esta institución evidencia la necesidad de replantear la organización interna y reasignar formalmente las competencias para garantizar que la capacitación del personal sea una función prioritaria y permanente dentro de la administración pública municipal. El servicio público municipal requiere de personal preparado, actualizado y comprometido con una mejora continua, por lo tanto, esta reforma busca que la capacitación deje de ser una acción eventual y se convierta en una política institucional de desarrollo humano, garantizando así un mejor desempeño y atención a la ciudadanía. En este sentido solicito respetuosamente que esta propuesta de reforma sea turnada en Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, así como Desarrollo Administrativo y Transparencia para su análisis, dictamen y, en su caso, aprobación por este Honorable Cabildo. Confío en que esta iniciativa contribuirá a consolidar una administración pública más profesional, eficiente y cercana a la gente, que refleje el compromiso institucional con el servicio a Guadalupe y con el compromiso del señor Presidente, con un gobierno municipal, inteligente, sostenible y de alto desempeño, es cuanto. Gracias.

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Sí, gracias. Sí, un momento muy bonito en La Zacatecana que viví en aquel proceso que recuerdo con mucha alegría, en los que elegí a mano alzada dos proyectos, ellos escogieron uno, que tenemos registrado, incluso el proyecto ejecutivo cien por ciento está listo para su ejecución, nada más para su ejecución, estamos a la espera de que el ejido nos dé el visto bueno, tema que está revisando la Secretaría de Gobierno, a través de su titular la lic. Raquel Ortiz, y que con mucha diligencia lleva a cabo, esperemos que pronto nos dé el visto bueno el ejido y que de la misma manera hagamos esa obra tan esperada por la comunidad de La Zacatecana. En cuanto al segundo tema vamos a seguir respetando la Ley, lo más importante aquí es que respetemos la Ley, que no haya corrupción, como lo hemos hecho en este período de la administración de su servidor y así va a seguir siendo, siempre respetando la norma, haciendo todo conforme a lo que marcan nuestros lineamientos, porque hay que recordar que quienes estamos en la función pública tenemos ordenamientos que estamos obligados a acatar, aquí no estamos del otro lado, del otro lado está la ciudadanía y que lo que dice la Constitución es “ustedes pueden hacer todo siempre y

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

cuando no esté algo no permitido”, con nosotros es al contrario, es que nos ceñimos a nuestros ordenamientos jurídicos, a nuestra normatividad interna, cero tolerancia a la corrupción y así lo vamos a seguir haciendo. En cuanto al tercer tema, el Doctor Federico en su momento, corrígeme si me equivoco, mandó a su Comisión, la, la, el programa de capacitación, nada más falta que se apruebe, si tienen que hacer una función colaborativa Secretaría Técnica con la Comisión correspondiente háganlo, nosotros estamos abiertos a que el personal se capacite de acuerdo a sus competencias y de acuerdo a sus perfiles para las áreas correspondientes de aquí del municipio.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:**

No me quedó claro la respuesta del punto número dos, estamos hablando de que a la fecha de hoy no se cuenta con el titular de la Secretaría del Bienestar.

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Se está trabajando y se está trabajando bien, gracias.

**MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:**

Muy buenas tardes a todos y a todas, en el mes de agosto aprobamos en este Cabildo el, lo que es el Plan de Acción Municipal para el tema “Radicación de Violencia contra las Mujeres y la Generación de Oportunidades”. Yo quisiera saber cuál es el estado que guarda y por qué en la página del ayuntamiento, respecto a la Gaceta nada más tenemos hasta el mes de junio, me parece, entonces ahí falta julio, agosto, septiembre, me parece importante que esté debidamente actualizada y por otro lado también, eh, pues ahora sí que ponerle más atención a estos temas, la verdad es que para mí fue un tanto lamentable que en el informe que se presentó en este primer fueron dos, tres actividades en torno a las mujeres, entonces me parece que las mujeres de Guadalupe merecemos mucho más, sería cuanto.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Sí, el, el, los informes que requieren se los podemos hacer llegar, pero se están cargando de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública los vamos a estar subiendo y ya en los próximos días y pues eso es lo que...

**MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:**

(Inaudible)

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

¿En la gaceta? Sí, de acuerdo a como lo van subiendo se va publicando, entonces saldrá en su momento. Sí, ok y sí se han hecho actividades, aquí está la titular ¿ya se fue?

**MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:**

(Inaudible) Ah, a ver, efectivamente yo creo que se reconoce también las acciones que se han estado haciendo en el Instituto de la Mujer Guadalupe, que considero yo que se debe fortalecer mucho más para tener ahora sí que una mayor incidencia tanto al interior, pero también hacia afuera. Eh, en el tema de la gaceta pues siento yo que ya estamos desplazados y que es algo que se tiene que hacer para poder nosotros emprender las acciones correspondientes, inclusive e ir trabajando en el presupuesto, la proyección para lo del año que entra donde se vea reflejado pues ahora sí que este fortalecimiento a esta Secretaría que también pues, es importante.

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

De acuerdo, muy de acuerdo y por cierto hoy es el Día Internacional de la Mujer Rural y todas, todas, todos invitados a la caminata rosa, caminando juntas el viernes 17 de octubre a las 9:00 de la mañana en el grupo que tenemos les mandaremos la información correspondiente, gracias, al contrario, gracias a usted.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Ciro.

**Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez, Regidor:**

Muchas gracias querido ayuntamiento, eh, compañeras y compañeros de este ayuntamiento, eh, sí, eh, le comentaba que pues iba a subir el punto de acuerdo de acerca de lo que está pasando en Poza Rica, y este, la verdad, eh, lo leo pues. “Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa posible, le hago llegar un punto de acuerdo para su servicio y atención, y en llegar a este Cabildo para que se proponga un centro de acopio ah, en apoyo a Veracruz”, lo que, lo anterior, este, refleja pues que ya se me, se me adelantaron poquito y lo felicito, yo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos es mi obligación, este, ser más eh, más humano en ese sentido y nuestro movimiento que representamos, nuestro movimiento partido, que es Morena, pues refleja mucho el humanismo mexicano, por ello lo quiero felicitar Presidente, por ser una persona muy humana que se adelantó más que yo en el tema de, punto de acuerdo, este, Secretaria y, este, recordar y felicitar también a, al equipo de Desarrollo Urbano, este, de, del Doctor Memo Dueñas, por el tema que apenas me acaban de informar, de que, este, hicieron una, eh, una limpia entre, este, Guardia Nacional y Desarrollo Urbano en el Hospital de la Mujer, lo felicito doctor por, la verdad, este, hizo un buen esfuerzo para el tema que, eh, en

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

el hospital necesita mucho apoyo en el tema de saneamiento en, en sus alrededores, por eso, eh, quiero felicitar a usted, a todo su equipo Presidente, por esa manera de, de trabajar, no, no me queda más claro que seguimos trabajando en equipo y que sigamos haciendo las cosas bien para todos los guadalupenses, es cuanto.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Gracias, bueno.

**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:**

Si me permiten, nada más, me gusta..., gracias, me gustaría nada más reforzar, eh, lo que dijo mi compañera Paty, la importancia de la publicación de la gaceta en tiempo y forma, debido a que en este Cabildo se aprueban reglas de operación, lineamientos de programas y en teoría no podrían salir a ejecutarse sino se publican primeramente en la gaceta oficial, entonces creo que sí es muy importante no tener el desfase que hoy en día se tiene, eh, entiendo que puede haber una sobrecarga de trabajo, afectó ahorita a este programa de impacto a las mujeres, pero he visto tan sólo en los programas sociales que también no, se aprueba aquí y dura más de un mes en publicarse en la gaceta, recordemos que mientras no se, no se publica en la gaceta conforme viene ahí estipulando en las reglas de operación de muchos programas, pues no tiene una validez de inicio del programa, ojalá y puedan poner atención a eso, gracias.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

Sí, con todo gusto, sí nada más para aclarar que sí está en la plataforma, me están corroborando, sí está en la plataforma la información de septiembre..., de agosto, septiembre y octubre, pero sí checo lo de la gaceta y les informo personalmente a ustedes, bueno a todos.

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Bueno, es mi deber informarles el estatus del tema del socavón, eh, ya terminaron la obra de excavación que es la primera etapa y el día de hoy a las tres y media de la mañana estuvimos supervisando el flujo del líquido que es tema pluvial y el tema del drenaje, ahorita pues ya dio tregua la lluvia, al parecer ya no va a estar lloviendo estos días, eso nos ha ayudado mucho, pero pues todavía están las descargas que vienen desde la capital y todo lo que se acumula por Guadalupe, ahí se confirma la teoría de lo que ya les habíamos comentado. Hoy ya con un equipo especial, también entre 3 y 4 de la mañana vamos a ingresar a la bóveda, porque es cuando menor flujo de agua existe para ver el daño, la gravedad de..., es un tema natural que ya hemos comentado, en próximos días estaremos ya rebombeando el agua para dejar completamente seco el tramo dañado y hacer la obra civil

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

poniendo una nueva superficie. Le estaremos informando aquí a través de las sesiones o de manera particular quienes me han buscado.

**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:**

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.-----  
-----

**Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:**

Gracias Secretaria, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 4 de la tarde con 43 minutos (16:43 horas) del día miércoles 15 de octubre de 2025 y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia y que tengan una muy buena tarde de quincena.-----  
-----

**ATENTAMENTE**  
*GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA*  
**GUADALUPE, ZAC., A DE 15 DE OCTUBRE DEL 2025.**

---

Lic. José Saldívar Alcalde  
Presidente Municipal

---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes  
Secretaria de Gobierno Municipal

---

Lic. Analí Infante Morales  
Síndico Municipal

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE  
CABILDO Y VIGÉSIMA SEXTA  
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

*Regidores del H. Ayuntamiento*

---

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

---

LC María de Lourdes Martínez Pérez

---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

---

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

---

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

---

LAE María Elena Márquez Martínez

---

Mtro. Christopher Ciro Licona Ramírez

---

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega

---

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel

---

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza

---

Lic. Nidia Karo Reyes Marín

---

MCS María Patricia Molina Durán

---

Lic. Felipe Reyes Martínez

---

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez